



# Asamblea General

Distr. general  
8 de enero de 2024  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 134 del programa  
Presupuesto por programas para 2024

## Estimaciones revisadas relativas a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

Este informe se presenta para solicitar la aprobación por la Asamblea General de las necesidades de recursos adicionales estimadas para 2024 en relación con la resolución [77/301](#) de la Asamblea, relativa a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, para la que no se previeron consignaciones en el presupuesto por programas para 2024.

En su resolución [77/301](#), la Asamblea General decidió establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, a fin de esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas, en estrecha cooperación con todos los actores pertinentes y de manera complementaria con ellos. Las consecuencias para el presupuesto, deducidas las contribuciones del personal, para 2024 en relación con la resolución [77/301](#) ascienden a 2.991.700 dólares, a saber, 24.500 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 2.967.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”).

En la sección IV del presente informe, se solicita una consignación para los recursos adicionales necesarios para 2024 por un importe de 2.991.700 dólares. Además, en la sección IV, se solicita una consignación adicional de 278.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2024, que se compensaría con un aumento equivalente de 278.600 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

*Nota:* En el presente documento se ha empleado el masculino genérico en algunos casos para aligerar el texto, entendiéndose que se aplica tanto a mujeres como a hombres.



En el presente informe también se solicita que se apruebe la creación de 28 puestos (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 7 P-4, 9 P-3, 4 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria en la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2024.

## I. Introducción

1. Este informe se presenta para solicitar la aprobación por la Asamblea General de las necesidades de recursos adicionales estimadas para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024, derivadas de la resolución 77/301, relativa a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, aprobada por la Asamblea el 29 de junio de 2023, para las que no se habían previsto consignaciones en el presupuesto por programas para 2024.

2. Con arreglo a los párrafos 2, 3, 4, 6 y 10 de la resolución 77/301, la Asamblea General:

a) Decidió establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, a fin de esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas, en estrecha cooperación con todos los actores pertinentes y de manera complementaria con ellos;

b) Decidió que la Institución Independiente tuviera un elemento estructural que garantizara la participación y la representación plenas y significativas de las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria en su funcionamiento y su labor y que trabajara con organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil regularmente y de manera sostenida;

c) Decidió que la Institución Independiente aplicara un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, incluyera a las familias, y se guiara por los principios y las características fundamentales de inclusividad de género, no discriminación, el principio de no causar daño, independencia, imparcialidad, transparencia y confidencialidad de las fuentes y la información, y las normas operativas de complementariedad y no duplicación, presunción de vida, sostenibilidad, accesibilidad y multidisciplinariedad, como se señalaba en el informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890);

d) Solicitó al Secretario General que adoptara, sin demora, las medidas y las disposiciones necesarias para establecer sin demora y poner en pleno funcionamiento la Institución Independiente, aprovechando las capacidades existentes y las mejores prácticas basadas en la información proporcionada por los supervivientes, incluida la contratación o la asignación de personal imparcial y experimentado que contara con las aptitudes y los conocimientos especializados pertinentes;

e) Solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 100 días hábiles a partir de su aprobación, y además que la informara anualmente sobre las actividades de la Institución Independiente.

3. Antes de que la Asamblea General aprobara la resolución relativa a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, se presentó una exposición oral de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, en la que se estimaba que la aprobación del proyecto de resolución tendría consecuencias para el presupuesto de hasta 3 millones de dólares en 2024 y de entre 10 y 12 millones de dólares anuales a partir de 2025, una vez que la Institución Independiente estuviera en pleno funcionamiento, incluidos los recursos relacionados con puestos para sufragar las actividades de la Institución Independiente recién establecida, así como para la tramitación de la documentación conexas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría.

4. De conformidad con la resolución 77/301, el 1 de diciembre de 2023 el Secretario General presentó un informe sobre la aplicación de la resolución (A/78/627), en el que se exponían las medidas ya adoptadas y las previstas para la puesta en marcha, el establecimiento y el pleno funcionamiento de la Institución Independiente y se describía el proceso de elaboración del mandato de la Institución Independiente. El mandato de la Institución Independiente figura anexo a ese informe y abarca todo el ámbito de trabajo de la Institución Independiente a partir del 1 de abril de 2024.

5. Como se describe en el informe mencionado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) estableció un equipo de puesta en marcha para llevar a cabo las tareas preliminares hacia el establecimiento de la Institución Independiente, utilizando las capacidades existentes. Ya formulado y publicado el mandato, el ACNUDH está apoyando la elaboración de las medidas y las disposiciones necesarias para establecer sin demora y poner en pleno funcionamiento la Institución Independiente. Para ello, el ACNUDH se está basando en sus consultas con los actores pertinentes, incluidas las víctimas, los supervivientes y las familias y las asociaciones que las representan, las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, los asociados internacionales que cuentan con los conocimientos especializados pertinentes, las entidades y organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Se espera que las actividades del equipo de puesta en marcha finalicen el 31 de marzo de 2024 y que la Institución Independiente comience su labor a partir del 1 de abril de 2024.

6. Además, en el informe mencionado, el Secretario General estableció los principios en los que debía basarse la elección de la sede de la Institución Independiente. Guiándose por esos principios, tras la publicación del informe, se ha elegido Ginebra como sede de la Institución Independiente.

7. En el presente informe, el Secretario General detalla las necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024 y solicita la aprobación y consignación por la Asamblea General de la suma de 2.991.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal), a saber, 24.500 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 2.967.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”). El Secretario General también solicita que se apruebe la creación de 28 puestos para la Institución Independiente en la sección 24 (“Derechos humanos”) (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 7 P-4, 9 P-3, 4 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Las necesidades de recursos para 2025 y los años posteriores se incluirán en el respectivo proyecto de presupuesto por programas.

## II. Consecuencias presupuestarias

8. Con arreglo a los párrafos 2, 3, 4 y 6 de la resolución 77/301, el mandato de la Institución Independiente comprende dos componentes interrelacionados y que se refuerzan mutuamente: esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y prestar un apoyo adecuado a las víctimas, los supervivientes y las familias de los desaparecidos.

9. De acuerdo con las atribuciones establecidas en la resolución 77/301 y desarrolladas en el mandato de la Institución Independiente, a partir del 1 de abril de 2024, las tareas de la Institución Independiente en 2024 incluirían:

a) Garantizar que se lleva a cabo una evaluación exhaustiva de los riesgos para la seguridad y que se establecen las medidas de gestión de los riesgos para la seguridad;

- b) Estudiar y celebrar acuerdos de cooperación con los actores pertinentes;
- c) Determinar las necesidades de las familias y los actores existentes que posean información pertinente sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria o que lleven a cabo actividades relacionadas con el mandato de la Institución Independiente;
- d) Diseñar un sistema que garantice la participación significativa y plena de las víctimas, los supervivientes y las familias en el trabajo de la Institución Independiente, así como una interacción periódica con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil;
- e) Diseñar un sistema de gestión de la información adecuado a su mandato y atribuciones, en particular para consolidar la información y los datos existentes;
- f) Diseñar un plan de búsqueda inicial en coordinación con los agentes pertinentes, en particular las familias;
- g) Desarrollar y aplicar una política inicial de divulgación y establecer procedimientos de trabajo para registrar las reclamaciones y organizar debidamente los expedientes de los casos, la información y los datos;
- h) Mantener el contacto con los actores pertinentes, incluidas las Naciones Unidas y otras entidades u organismos, con los Estados Miembros, con las familias y con las organizaciones de la sociedad civil.

10. A fin de llevar a cabo las actividades mencionadas en 2024, se necesitarán recursos adicionales para puestos y no relacionados con puestos en 2024, como componente separado (independiente del ACNUDH) en la sección 24 (“Derechos humanos”), según se detalla en el cuadro 1 y en los párrafos 13 a 15 a continuación.

11. El mandato formulado en el párrafo 10 de la resolución [77/301](#) supone para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias una carga adicional de trabajo de documentación en 2024, y luego anualmente, que consistirá en un documento previo al período de sesiones de una longitud estimada en 8.500 palabras que se publicará en los seis idiomas oficiales.

12. Las necesidades de recursos estimadas para prestar apoyo a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024 ascienden a 2.991.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal), según se indica en el cuadro 1, para las que no se previeron consignaciones en el presupuesto por programas para 2024.

#### Cuadro 1

#### **Necesidades de recursos adicionales para 2024 de conformidad con la resolución [77/301](#) de la Asamblea General, deducidas las contribuciones del personal**

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>Recursos adicionales para 2024</i>
<b>Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)</b>	
Otros gastos de personal	
Servicios de documentación	24 500
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>24 500</b>

<i>Objeto de gasto</i>	<i>Recursos adicionales para 2024</i>
<b>Sección 24 (Derechos humanos)</b>	
Puestos	2 200 200
Consultores	70 500
Viajes del personal	72 800
Servicios por contrata	217 000
Gastos generales de funcionamiento	278 000
Suministros y materiales	1 800
Mobiliario y equipo	22 400
Subvenciones y contribuciones	104 500
<b>Subtotal, sección 24</b>	<b>2 967 200</b>
<b>Total</b>	<b>2 991 700</b>

13. Las necesidades de recursos estimadas para 2024 por valor de 2.967.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) incluyen 2.200.200 dólares para 28 puestos de la Institución Independiente (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 7 P-4, 9 P-3, 4 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de abril a diciembre de 2024. La estimación de los recursos para puestos se basa en una tasa de vacantes del 50 %. El organigrama y la distribución de los puestos para 2024 figuran en el anexo I, mientras que las descripciones de las funciones de los 28 puestos figuran en el anexo II. Se propondrá la creación de puestos adicionales, necesarios para el cumplimiento del mandato de la Institución Independiente, en 2025, y el organigrama actualizado y la distribución de los puestos para 2025 se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para 2025, en la sección 24 (“Derechos humanos”).

14. Para llevar a cabo su mandato, la Institución Independiente constaría de las siguientes dependencias orgánicas:

a) **Oficina Ejecutiva:** La Oficina Ejecutiva, bajo la dirección del Jefe de la Institución Independiente, que dependería directamente del Secretario General (es decir, no a través de ACNUDH), proporcionaría orientación estratégica general, de liderazgo y de gestión a la Institución Independiente. Aprobaría, aplicaría y evaluaría las políticas, procedimientos, métodos de trabajo y actividades de la Institución Independiente. Esas funciones se emprenderían en pleno cumplimiento del mandato de la Institución Independiente de esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas, en estrecha cooperación con todos los actores pertinentes y de manera complementaria con ellos. En concreto, la Oficina Ejecutiva supervisaría la gestión y proporcionaría orientación estratégica a las secciones de Búsqueda y Análisis de Datos, Participación de las Víctimas y Apoyo y Servicios Administrativos. Proporcionaría dirección y supervisión generales a las secciones responsables de la ejecución del mandato, y garantizaría la participación y representación plenas y significativas de las víctimas, los supervivientes y las familias, así como la colaboración con las organizaciones de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil. La Oficina también colaboraría con la Junta Consultiva, compuesta por expertos sirios e internacionales independientes, incluidos representantes de las víctimas, los supervivientes y las familias, en sus programas y operaciones. La Oficina mantendría relaciones con los Gobiernos y todos los actores pertinentes, en particular los organismos internacionales especializados, otras entidades de las Naciones Unidas,

organizaciones internacionales, instituciones regionales y nacionales, asociaciones de víctimas, supervivientes y familias, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. También supervisaría la celebración de acuerdos con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y otras entidades para asegurar que cooperaran con la Institución Independiente;

b) **Sección de Búsqueda y Análisis de Datos:** La Sección de Búsqueda y Análisis de Datos participaría en la formulación y aplicación de una estrategia acorde con los objetivos estratégicos de la Institución Independiente. Se encargaría de elaborar y ejecutar un amplio plan de búsqueda, colaborando estrechamente con diversas partes interesadas, en especial las familias, y aprovechando las tecnologías avanzadas. Buscaría activamente a las entidades que poseyeran información sobre personas desaparecidas en la República Árabe Siria y a aquellas con capacidades únicas en tecnología y recuperación de información en el contexto de las víctimas, los supervivientes y las personas desaparecidas. La Sección realizaría un análisis estructural y contextual de los datos y la información, consultando a los asociados clave, incluidas las víctimas, los supervivientes y las familias, para fundamentar el plan de búsqueda de la Institución Independiente. Se empeñaría en emplear todas las medidas y procedimientos posibles para averiguar la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, abogar por la liberación de las personas detenidas arbitrariamente y coordinar la devolución de los restos humanos a las familias. Como custodio institucional, se encargaría de recopilar, preservar, proteger, archivar y hacer accesible toda la información pertinente en el ámbito del mandato de la Institución Independiente. También apoyaría a la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo realizando actividades de búsqueda individual, recopilación de información y coordinación con proveedores de servicios externos;

c) **Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo:** La Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo se encargaría de cumplir la función de apoyo contenida en el mandato de la Institución Independiente y sería responsable de garantizar la participación significativa de las víctimas, los supervivientes y las familias y de colaborar con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil en las operaciones cotidianas. Si bien esa participación sería un principio transversal a toda la Institución Independiente, incluida la Oficina Ejecutiva y la Sección de Búsqueda y Análisis de Datos, el personal de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo sería el grupo que interactuaría principalmente con las familias de los desaparecidos y recibiría y registraría los casos. La Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo asistiría a la Sección de Búsqueda y Análisis de Datos dirigiendo a las familias hacia esta última y prestando asistencia en las interacciones para garantizar el respeto y la sensibilidad cultural. Colaboraría con el Defensor de las Víctimas de la Oficina Ejecutiva para recibir y poner en práctica un asesoramiento que asegurara que todos los programas respondieran a los derechos y necesidades de las familias. Gestionaría y mantendría una red de remisión a la que derivaría a las familias, y actualizaría periódicamente los registros de la red y sostendría una sólida comunicación con sus miembros. La Sección proporcionaría apoyo jurídico a las familias que interactuaran con la Institución Independiente, en particular en materia de concienciación y apoyo en la expedición de la documentación necesaria. El personal de esta Sección participaría en la colaboración de la Institución Independiente con las asociaciones de familiares, así como con otras organizaciones de la sociedad civil, en particular mediante la Junta Consultiva de la Institución Independiente, la plataforma de organizaciones no gubernamentales, medios *ad hoc* de participación y actividades de divulgación y comunicación. La Sección también se encargaría de traducir e interpretar del árabe al inglés y viceversa, en particular los documentos oficiales, informes, sesiones informativas, reuniones y entrevistas. La República Árabe Siria es un país de habla árabe y, dado el mandato de aplicar un enfoque centrado en las víctimas

y los supervivientes, sería esencial que los documentos, informes y sesiones informativas estuvieran disponibles tanto en inglés como en árabe;

d) **Sección de Servicios Administrativos:** La Sección de Servicios Administrativos prestaría servicios de apoyo administrativo a la Institución Independiente en los ámbitos de la gestión financiera, en particular la preparación de presupuestos y el control de los gastos; la gestión de recursos humanos, en particular la contratación y administración de personal; y los servicios generales, en particular los viajes, las adquisiciones y la gestión inmobiliaria. Los servicios de apoyo se llevarían a cabo respetando plenamente las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, así como el mandato de la Institución Independiente;

e) **Junta Consultiva (*ad honorem*):** La Institución Independiente tendría una Junta Consultiva *ad honorem* compuesta por nueve expertos independientes sirios e internacionales que trabajarían a título personal, incluidos representantes de las víctimas, los supervivientes y las familias, y que se reunirían periódicamente para proporcionar opiniones y asesoramiento confidenciales al Jefe de la Institución Independiente sobre sus programas y operaciones.

15. Las necesidades también incluyen un importe de 767.000 dólares en objetos de gasto no relacionados con puestos en la sección 24 (“Derechos humanos”), desglosados como sigue:

a) **Consultores:** El importe estimado de 70.500 dólares permitiría contratar durante cinco meses en total a dos consultores de nivel C para aumentar la experiencia práctica del personal mediante la provisión de conocimientos especializados y asesoramiento en servicios de tecnología de la información y en elaboración de material audiovisual. La Institución Independiente operará en el contexto de la evolución de las normas de protección de datos de las Naciones Unidas y en medio de las complejidades de la inteligencia artificial, por lo que se deberá contar con la orientación de expertos para la creación de infraestructuras de tecnología de la información sofisticadas, en particular con respecto a la implementación de sistemas seguros y confidenciales y la gestión ética de la información sensible. Los consultores también crearían contenidos audiovisuales a medida, como infografías y videos, para comunicarse eficazmente con las familias de las personas desaparecidas y las partes interesadas y hacerlas participar, asegurando la transparencia y la confianza. Los consultores son necesarios por sus competencias únicas en comunicación visual, estrategias de divulgación y soluciones informáticas avanzadas;

b) **Viajes del personal:** El importe estimado de 72.800 dólares sufragaría:

i) Tres viajes de cinco días laborables cada uno para tres miembros del personal a países de Oriente Medio, a fin de realizar entrevistas y reunirse con familias sirias;

ii) Tres viajes de cinco días laborables cada uno para tres miembros del personal a países de Europa, a fin de realizar entrevistas y reunirse con familias sirias;

iii) Dos viajes de cinco días laborables cada uno del Jefe de la Institución Independiente a Nueva York para informar a la Asamblea General, celebrar consultas periódicas con los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas y reunirse con los asociados de la sociedad civil. El Jefe iría acompañado de un miembro del personal en cada viaje;

c) **Servicios por contrata:** El importe estimado de 217.000 dólares sufragaría la contratación de licencias de *software* de proposición de pruebas electrónicas y análisis de datos, sistemas de gestión de la información y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno;

d) **Gastos generales de funcionamiento:** El importe estimado de 278.000 dólares sufragaría el alquiler de locales en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el alquiler de salas de reunión durante las reuniones en la Oficina y en las misiones sobre el terreno y los servicios sujetos a recuperación de costos (recursos humanos, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios financieros, adquisiciones, etc.) cobrados por la Oficina como principal proveedor de servicios de la Institución Independiente;

e) **Suministros y materiales:** El importe estimado de 1.800 dólares sufragaría los suministros y materiales de oficina;

f) **Mobiliario y equipo:** El importe estimado de 22.400 dólares sufragaría la adquisición de teléfonos móviles, necesarios debido a la sensibilidad de los datos;

g) **Subvenciones y contribuciones:** El importe estimado de 104.500 dólares sufragaría:

i) Un viaje de tres días laborables para los nueve miembros de la Junta Consultiva a Ginebra;

ii) Un viaje de tres días laborables para que 25 participantes asistieran a una reunión de la plataforma de la sociedad civil en Ginebra.

16. La propuesta también incluye un importe de 24.500 dólares para otros gastos de personal en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), que sufragaría el costo de los servicios de documentación relacionados con el nuevo informe anual.

17. En 2024 se necesitaría una consignación adicional de 278.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2024, que se compensaría con un aumento equivalente de 278.600 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

18. Las necesidades de recursos para 2025 en adelante se incluirían en los respectivos proyectos de presupuesto por programas en la sección 2 y como componente separado en la sección 24.

### III. Resumen de las necesidades de recursos

19. Las consecuencias presupuestarias para 2024 resultantes de la aprobación de la resolución 77/301 de la Asamblea General, para las que no se previeron consignaciones en el proyecto de presupuesto por programas para 2024, ascienden a 2.991.700 dólares, deducidas las contribuciones del personal, y se resumen en el cuadro 2.

Cuadro 2

#### **Total de necesidades de recursos adicionales para 2024 de conformidad con la resolución 77/301 de la Asamblea General, por sección del presupuesto**

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Necesidades de recursos adicionales para 2024</i>
Sección 2	24 500
Sección 24	2 967 200
<b>Total (excluidas las contribuciones del personal)</b>	<b>2 991 700</b>

---

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Necesidades de recursos adicionales para 2024</i>
Sección 36	278 600
<b>Total (incluidas las contribuciones del personal)</b>	<b>3 270 300</b>

---

#### **IV. Conclusión y medidas cuya adopción se solicita a la Asamblea General**

20. Se solicita a la Asamblea General que:

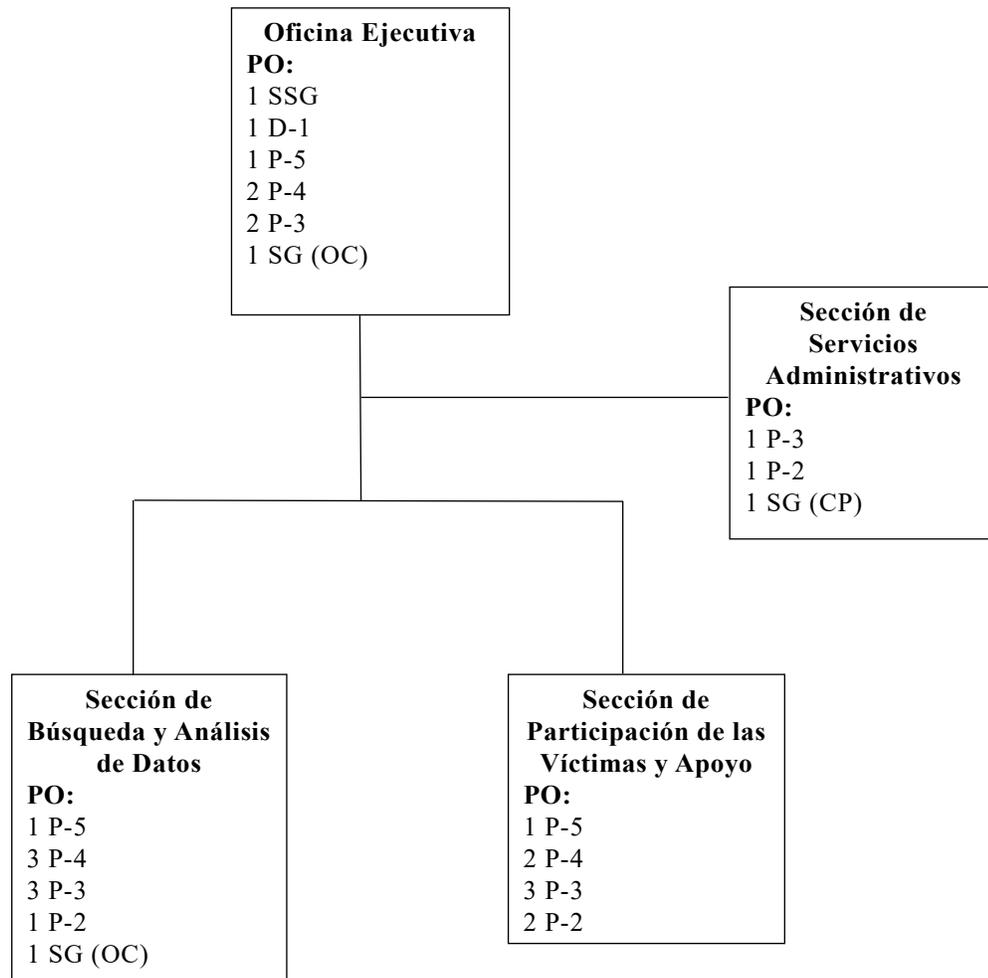
a) Apruebe consignaciones adicionales para 2024 por un importe de 2.991.700 dólares, de conformidad con la resolución [77/301](#) de la Asamblea General, a saber, 24.500 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 2.967.200 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”);

b) Apruebe la creación de 28 puestos (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 7 P-4, 9 P-3, 4 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria en la sección 24 (“Derechos humanos”) del presupuesto por programas para 2024;

c) Apruebe una consignación adicional por un importe de 278.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2024, de conformidad con la resolución [77/301](#) de la Asamblea General. El importe de 278.600 dólares se compensaría con un aumento equivalente de 278.600 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## Anexo I

## Organigrama y distribución de los puestos para 2024



*Abreviaciones:* PO = presupuesto ordinario, SG (CP) = Servicios Generales (categoría principal), SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías) y SSG = Subsecretario General.

## Anexo II

## Resumen de los puestos que se proponen para 2024

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
<b>Sección 24 (Derechos humanos)</b>			
<b>Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria</b>			
Oficina Ejecutiva	1 SSG	Jefe	El Jefe de la Institución Independiente rendiría cuentas directamente al Secretario General y sería responsable de proporcionar orientación estratégica y de gestión general a la Institución, garantizando que funcionara en plena conformidad con su mandato. El Jefe se encargaría de orientar la dirección general de las actividades de la Institución Independiente, en particular de la formulación, aplicación y evaluación de las políticas, procedimientos, métodos de trabajo y tareas necesarios para el cumplimiento del mandato de la Institución Independiente. Con el apoyo del Jefe Adjunto, el Jefe gestionaría el equipo y practicaría un liderazgo sustantivo, supervisando las actividades, la distribución de tareas y la entrega puntual de los resultados. El Jefe garantizaría la participación plena y significativa de las víctimas, los supervivientes y las familias en la labor de la Institución Independiente. El Jefe mantendría relaciones con los Estados Miembros, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones regionales y nacionales, asociaciones de familiares y supervivientes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico. El Jefe supervisaría la celebración de acuerdos con los agentes pertinentes y los Estados Miembros para asegurar su cooperación con la Institución Independiente. Además, el Jefe supervisaría la administración y gestión de la Institución Independiente, en particular el proceso presupuestario. El Jefe garantizaría el respeto y cumplimiento de las medidas de gestión de los riesgos para la seguridad, los protocolos de seguridad y las normas de protección más estrictas. El Jefe apoyaría la redacción del informe anual del Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades de la Institución Independiente. El Jefe se comprometería también a tomar medidas para garantizar en todo momento la independencia de la labor de la Institución Independiente.
	1 D-1	Jefe Adjunto	Bajo la dirección general del Jefe de la Institución Independiente, el Jefe Adjunto desempeñaría una función crucial en la coordinación y dirección de la labor y las actividades de la Institución Independiente para asegurar que se implementaran las decisiones estratégicas para el cumplimiento de su mandato. Esa responsabilidad abarcaría la creación y el mantenimiento de un marco para gestionar y planificar las actividades de la Institución Independiente y facilitar el desarrollo del programa de trabajo general. El Jefe Adjunto asesoraría al Jefe en la aprobación y revisión de los procedimientos y métodos de trabajo internos de la Institución Independiente y prestaría asistencia en la administración y gestión de la Institución Independiente, incluida la preparación del presupuesto y la contribución al informe anual del Secretario General a la Asamblea General. El Jefe Adjunto asistiría al Jefe en el mantenimiento de las relaciones con los Estados Miembros, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones regionales y nacionales, asociaciones de familiares y supervivientes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico. El Jefe Adjunto también se encargaría de dirigir la prestación de asesoramiento jurídico y metodológico y elaborar normas, directrices y posturas generales relacionadas con la

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
			realización de la labor de la Institución Independiente. El Jefe Adjunto supervisaría la Sección de Búsqueda y Análisis de Datos y la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo, incluidos sus respectivos jefes. Además, el Jefe Adjunto asesoraría al Jefe en la celebración de acuerdos con los agentes pertinentes y los Estados Miembros, y dirigiría su redacción, para asegurar su cooperación con la Institución Independiente. El Jefe Adjunto establecería y mantendría relaciones regulares y constructivas con otras entidades de las Naciones Unidas y la Secretaría para asegurar un enfoque cohesivo y colaborativo para el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Institución Independiente.
	1 P-5	Oficial Superior de Derechos Humanos	Bajo la supervisión directa del Jefe Adjunto, el Oficial Superior de Derechos Humanos sería responsable de formular estrategias en materia de derechos humanos y elaborar planes que garantizaran la aplicación de las políticas, los métodos de trabajo y las actividades de la Institución Independiente y su adecuación a las normas internacionales pertinentes a las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y sus familias (incluidos los derechos a saber y a la verdad, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, cuando proceda). El Oficial Superior de Derechos Humanos coordinaría la elaboración de políticas y dirigiría la evaluación de programas, proporcionando asesoramiento estratégico al Jefe, el Jefe Adjunto y la Oficina Ejecutiva sobre cuestiones y políticas importantes. El Oficial Superior de Derechos Humanos también supervisaría la preparación de los aportes del Jefe al informe anual del Secretario General a la Asamblea General para asegurar que las perspectivas y actividades de la Institución Independiente se comunicaran con precisión y eficacia. El Oficial Superior de Derechos Humanos coordinaría las actividades relacionadas con el presupuesto y la financiación y garantizaría la preparación de los documentos e informes correspondientes.
	1 P-4	Oficial de Derechos Humanos	Bajo la supervisión del Oficial Superior de Derechos Humanos, el Oficial de Derechos Humanos desempeñaría la función de Defensor de las Víctimas y asesoraría al Jefe, al Jefe Adjunto y al personal de la Institución Independiente en asuntos relacionados con los derechos de las víctimas que se relacionaran con la Institución Independiente y apoyaría la aplicación de políticas y procedimientos de asistencia y apoyo a las víctimas. El Oficial de Derechos Humanos mantendría un contacto directo con las víctimas, en consonancia con la visión estratégica de la Institución Independiente de centrarse en las víctimas y los supervivientes, y garantizaría la existencia de mecanismos adecuados para informar a las víctimas sobre el compromiso y el apoyo disponibles del Defensor de las Víctimas. El Oficial de Derechos Humanos supervisaría la elaboración de un registro de los servicios pertinentes prestados por la Institución Independiente y sus asociados institucionales, ofreciendo asesoramiento sobre las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas, las deficiencias y las oportunidades para mejorar la asistencia y el apoyo a las víctimas.
	1 P-4	Oficial Jurídico	Bajo la supervisión del Oficial Superior de Derechos Humanos, el Oficial Jurídico asesoraría al Jefe, al Jefe Adjunto y al personal de la Institución Independiente sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico y las normas aplicables a las personas desaparecidas, incluidas las personas objeto de desaparición forzada en la República Árabe Siria. El Oficial Jurídico llevaría a cabo análisis e investigaciones sobre diversas cuestiones jurídicas pertinentes para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y contribuiría a la elaboración y el desarrollo del plan de búsqueda. El Oficial Jurídico asesoraría sobre diferentes cuestiones jurídicas y ayudaría a redactar dictámenes jurídicos, memorandos (incluidos memorandos de entendimiento) y otros documentos informativos para el Jefe, el Jefe Adjunto y el personal. Durante todo el período de

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
			<p>funcionamiento de la Institución Independiente, el Oficial Jurídico garantizaría la exactitud jurídica de todos los documentos, incluidos los informes, las comunicaciones y los comunicados de prensa. El Oficial Jurídico sugeriría calificaciones jurídicas de la información reunida, asesoraría sobre los criterios probatorios y señalaría tendencias y patrones relacionados con las personas desaparecidas y que hubieran sido objeto de desaparición forzada en la República Árabe Siria. El Oficial Jurídico también sería responsable de redactar los informes de la Institución Independiente, asegurando que los resultados, conclusiones y recomendaciones fueran coherentes con el mandato, la legislación aplicable y la información recopilada. Además, las tareas del Oficial Jurídico consistirían en proporcionar orientación y asesoramiento en materia de justicia transicional, reconciliación y sanación.</p>
	1 P-3	Oficial de Información Pública	<p>Bajo la supervisión del Oficial Superior de Derechos Humanos, el Oficial de Información Pública proporcionaría orientación y asesoramiento acreditado en materia de comunicaciones e información pública al Jefe de la Institución Independiente y a la dirección superior. El Oficial de Información Pública aplicaría la estrategia de divulgación de la Institución Independiente y elaboraría materiales para los medios de comunicación impresos, electrónicos, de voz y visuales. El Oficial de Información Pública establecería y mantendría relaciones con los medios de comunicación sirios, árabes e internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los Estados y otras partes interesadas pertinentes, manteniéndolos informados sobre el mandato y las funciones de la Institución Independiente y recabando su apoyo para asegurar la eficacia de su labor. En colaboración con los colegas de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo, el Oficial de Información Pública señalaría las dificultades a las que podría enfrentarse la Institución Independiente en sus esfuerzos de divulgación con homólogos sirios y de otros países, y ayudaría a desarrollar estrategias y soluciones para hacer frente a esas dificultades. El Oficial de Información Pública redactaría y revisaría una amplia gama de comunicaciones para el Jefe, incluidos discursos e informes, y brindaría revisiones y análisis periódicos de los medios de comunicación pertinentes sobre el trabajo de la Institución Independiente.</p>
	1 P-3	Oficial de Gestión de Programas	<p>Bajo la supervisión del Oficial Superior de Derechos Humanos, el Oficial de Gestión de Programas colaboraría con la dirección para gestionar eficazmente los programas de la Institución Independiente. Ello incluiría la creación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de diversos programas y proyectos. El Oficial de Gestión de Programas se encargaría de elaborar una serie de documentos escritos, como proyectos de documentos de antecedentes, análisis, secciones de informes y contribuciones a publicaciones. El Oficial de Gestión de Programas trabajaría en estrecha colaboración con sus colegas administrativos para preparar los documentos de los programas y proyectos, incluidos los informes sobre la marcha de los trabajos y los estados financieros. El Oficial de Gestión de Programas también respondería a las consultas de auditoría como punto focal. El Oficial de Gestión de Programas desempeñaría un papel clave en las misiones, orientando a consultores externos, funcionarios gubernamentales y otros asociados. Además, el Oficial de Gestión de Programas se encargaría de redactar los resúmenes de las misiones y otra documentación relacionada.</p>
	1 SG (OC)	Auxiliar de Personal	<p>Bajo la supervisión del Director de la Institución Independiente, el Auxiliar de Personal apoyaría al equipo, colaborando en la administración general de la Institución Independiente. El Auxiliar de Personal gestionaría las prioridades y los flujos de trabajo en nombre del Jefe, coordinaría y seguiría de cerca diversas actividades y procesos de trabajo para garantizar la correcta aplicación de las</p>

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
			directrices y decisiones de gestión y velaría por la entrega puntual de los productos. El Auxiliar de Personal recopilaría y analizaría datos básicos procedentes de diversas fuentes, como Umoja, y presentaría conclusiones para que el Jefe las examinara. El Auxiliar de Personal se encargaría de la gestión del tiempo y la programación en nombre del Jefe, consultándolo en caso necesario, estableciendo prioridades y resolviendo conflictos y demandas contrapuestas, y se ocuparía de una amplia gama de tareas y procesos administrativos. Esas funciones incluirían la gestión de los registros de licencias y asistencia, los registros de horarios, la organización de viajes, las solicitudes de visas, las declaraciones de gastos, los gastos de telecomunicaciones, la compra de equipos, las solicitudes de servicios y suministros y las reservas de salas de conferencias.
Sección de Búsqueda y Análisis de Datos	1 P-5	Oficial Superior de Gestión de la Información	Bajo la supervisión directa del Jefe Adjunto, el Oficial Superior de Gestión de la Información, en calidad de Jefe de Sección, ofrecería asesoramiento estratégico de alto nivel al Jefe y a otros altos directivos sobre gobernanza de la información, seguridad de la información, operaciones de búsqueda y estrategias de recolección de datos. Esta función exigiría conocimientos en gestión de datos, gestión de carteras, programas y proyectos, estrategia tecnológica en entidades del sistema de las Naciones Unidas, protección de datos y arquitectura de la información. El Oficial Superior de Gestión de la Información fijaría objetivos para la Sección en consonancia con los objetivos estratégicos de la Institución Independiente, fomentando un entorno de trabajo innovador y dinámico. El Oficial Superior de Gestión de la Información establecería métricas para la presentación de información para vigilar el cumplimiento de las normas de calidad en todas las responsabilidades de la Sección. En colaboración con partes externas, el Oficial Superior de Gestión de la Información determinaría alianzas estratégicas para promover la colaboración entre las entidades pertinentes, ayudando en la misión de esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria. El Oficial Superior de Gestión de la Información comunicaría las prioridades y el trabajo de la Institución Independiente en los ámbitos de la búsqueda, la tecnología y los datos tanto a las partes interesadas internas como externas y proporcionaría aportes sobre el presupuesto para la Institución Independiente, en particular en los ámbitos de la búsqueda y la tecnología.
	1 P-4	Oficial de Sistemas de Información	Bajo la supervisión directa del Jefe de Sección, el Oficial de Sistemas de Información sería responsable de satisfacer los requisitos de seguridad de la información de la Institución Independiente. El Oficial de Sistemas de Información se encargaría de desarrollar un modelo de riesgos para la seguridad de la información y de defender los activos de información de la Institución Independiente contra las ciberamenazas probables y graves que pudieran existir tanto interna como externamente. El Oficial de Sistemas de Información sería responsable de preparar y aplicar la estrategia de seguridad de la información de la Institución Independiente y de asegurar que los sistemas de la Institución Independiente cumplieran con los requisitos de las Naciones Unidas, las normas internacionales y los requisitos de terceros, según corresponda. El Oficial de Sistemas de Información dirigiría la detección de incidentes y la respuesta a ellos. El Oficial de Sistemas de Información sería responsable de prestar apoyo de nivel 1 a la Institución Independiente y colaboraría con todo el personal de la Institución Independiente.
	1 P-4	Oficial de Gestión de la Información	Bajo la supervisión directa del Jefe de Sección, el Oficial de Gestión de la Información, como jefe de equipo, supervisaría las actividades de recolección de datos, priorizando las oportunidades en coordinación con el Oficial de Derechos Humanos dentro de la Sección. El Oficial de Gestión de la Información gestionaría el equipo de operaciones de datos, colaboraría con otros jefes de equipo para

Sección/Oficina	Número Categoría	Denominación del puesto	Justificación, incluido un resumen de las funciones
			<p>apoyar el mandato de la Institución Independiente y elaboraría planes de investigación para los objetivos individuales de búsqueda y análisis contextual. El Oficial de Gestión de la Información colaboraría con colegas tanto de la Sección de Búsqueda y Análisis de Datos como de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo. El Oficial de Gestión de la Información coordinaría el desarrollo de metodologías, políticas y protocolos, asegurando que se incorporara una perspectiva de género tanto en los procesos como en los resultados. El Oficial de Gestión de la Información se encargaría de diseñar bases de datos y servicios especializados para las tareas de búsqueda y gestión de la información y actuaría como contacto principal para los protocolos de revisión y análisis. El Oficial de Gestión de la Información supervisaría el esquema general de datos para garantizar la integración eficaz de los procesos institucionales, con una elevada integridad referencial de la información y los datos.</p>
	1 P-4	Oficial de Derechos Humanos	<p>Bajo la supervisión directa del Jefe de Sección, el Oficial de Derechos Humanos, como jefe de equipo, supervisaría, orientaría y llevaría a cabo actividades de recopilación de información, centrándose especialmente en entrevistas y datos de fuentes públicas. El Oficial de Derechos Humanos priorizaría las oportunidades de recopilación coordinadas con el Oficial de Gestión de la Información y bajo la supervisión del Jefe de Sección. El Oficial de Derechos Humanos gestionaría las operaciones cotidianas del equipo de análisis e investigaciones, trabajando con otros jefes de equipo para proporcionar información y datos pertinentes que respaldaran el mandato de la Institución Independiente de esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria. En el contexto de un plan de trabajo de la Sección, el Oficial de Derechos Humanos desarrollaría planes de investigación para apoyar los objetivos de análisis contextual y entregar los resultados de las búsquedas individuales. El Oficial de Derechos Humanos supervisaría el desarrollo de metodologías, políticas y protocolos para los programas del equipo, incorporando una perspectiva de género tanto en los procesos como en los resultados. El Oficial de Derechos Humanos coordinaría la redacción de documentos analíticos internos para apoyar la programación y los informes públicos de la Institución Independiente. El Oficial de Derechos Humanos orientaría y realizaría las entrevistas, garantizando el registro adecuado del “consentimiento informado”, y velaría por que todas las aportaciones del equipo respetaran las normas de calidad más exigentes en materia de investigación, análisis, verificación y preservación. En colaboración con el equipo de apoyo y remisión y los puntos focales de seguridad, el Oficial de Derechos Humanos elaboraría y supervisaría planes para proteger a las víctimas y los testigos, garantizando que se determinaran vías de remisión eficaces y que se comunicaran a los supervivientes y a otras personas, según procediera. El Oficial de Derechos Humanos también coordinaría la planificación de la misión para facilitar los aspectos operacionales de los objetivos de recopilación y análisis de la Sección.</p>
	1 P-3	Oficial de Gestión de la Información	<p>Bajo la supervisión directa del Oficial de Gestión de la Información (P-4), el Oficial de Gestión de la Información (P-3) recibiría tareas de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo y de otras partes interesadas. El Oficial de Gestión de la Información tendría conocimientos de recuperación avanzada de información, diseño de bases de datos y sistemas, informática, protección de datos, consideraciones de género en el diseño, gestión de proyectos y gestión de asociados, proveedores y contratos. El Oficial de Gestión de la Información se encargaría de poner en marcha procesos de investigación y análisis de diversos tipos de datos y de diseñar actividades de búsqueda. El equipo de trabajo cotidiano del Oficial de Gestión de la Información estaría formado por analistas,</p>

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
			investigadores y puntos focales de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo. El Oficial de Gestión de la Información se encargaría de diseñar y documentar programas técnicos sofisticados para la incorporación de información, formar a otros en protocolos de revisión y viajar para apoyar las actividades de recopilación de datos. El Oficial de Gestión de la Información dominaría el manejo de textos no estructurados, datos estructurados, medios audiovisuales, imágenes y datos geoespaciales, y debería detectar y emprender activamente actividades de recopilación.
	1 P-3	Oficial de Derechos Humanos	Bajo la supervisión directa del Oficial de Derechos Humanos (P-4), el Oficial de Derechos Humanos (P-3) tendría conocimientos de búsqueda en Internet y de técnicas de análisis, recopilación, preservación y procesamiento de datos. El Oficial de Derechos Humanos colaboraría con los recursos de seguridad de la información para establecer prácticas de no causar daño en el uso de los recursos de Internet y desarrollar sistemas que mitigaran los riesgos y mejoraran la colaboración en equipo. El Oficial de Derechos Humanos se encargaría de redactar las políticas y protocolos de uso de Internet en la Institución Independiente, realizar análisis de deficiencias en el contexto de la información de fuentes públicas y mantener los recursos de fuentes públicas, incluidos los perfiles ficticios (sock puppets) para la investigación y los servicios de suscripción de datos. El Oficial de Derechos Humanos determinaría y ejecutaría actividades de recopilación principalmente en Internet. El Oficial de Derechos Humanos contribuiría a los informes de búsqueda, evaluaría las recomendaciones a las víctimas basadas en modelos probabilísticos y recibiría tareas de los puntos focales de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo.
	1 P-3	Investigador	Bajo la supervisión directa del Oficial de Derechos Humanos (P-4), el Investigador trabajaría con analistas, oficiales de gestión de la información y puntos focales de apoyo a las víctimas. El Investigador estaría capacitado en derecho, derecho internacional, derechos humanos, investigación y ámbitos afines, así como en la realización de investigaciones y el análisis de casos de personas desaparecidas, conforme a lo exigido por el mandato de la Institución Independiente. Bajo la dirección del jefe de equipo, el Investigador propondría métodos e instrumentos de búsqueda y llevaría a cabo investigaciones, incluidas entrevistas, para corroborar los hallazgos. El investigador haría un seguimiento de las tendencias en materia de violaciones y utilizaría herramientas cartográficas y fuentes múltiples, como material de fuentes públicas e imágenes satelitales, para la geolocalización y la evaluación de la autenticidad de los datos. En colaboración con el equipo de apoyo y remisión, el Investigador garantizaría la protección de las víctimas y testigos que cooperaran, adhiriéndose al principio de no causar daño. El Investigador custodiaria toda la información y documentación relacionadas con la búsqueda y la investigación, practicando análisis preliminares y redactando documentos analíticos, incluido el análisis de género. El Investigador prepararía informes de investigación detallados y realizaría tareas posteriores a la investigación. El Investigador contribuiría a incorporar datos en los sistemas analíticos, determinando proyectos analíticos de alto valor y formulando recomendaciones basadas en modelos probabilísticos. El Investigador también recibiría tareas de los puntos focales de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo.
	1 P-2	Oficial Adjunto de Derechos Humanos	Bajo la supervisión directa del Oficial de Derechos Humanos (P-4), el Oficial Adjunto de Derechos Humanos se especializaría en la búsqueda en Internet y el análisis, la recopilación, la preservación, el tratamiento y la anonimización de datos, así como en la seguridad operacional para la investigación en fuentes públicas. El equipo de trabajo cotidiano estaría compuesto por analistas, investigadores,

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
			oficiales de gestión de la información y puntos focales de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos determinaría y ejecutaría actividades de recopilación, principalmente en Internet y en la denominada “web oscura”, trabajando bajo la orientación y supervisión de su línea jerárquica. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos ayudaría a mantener recursos de fuentes públicas, incluidos los perfiles ficticios (sock puppets) para fines de investigación y los servicios de suscripción de datos. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos contribuiría a los informes de búsqueda, evaluaría las recomendaciones a las víctimas basadas en modelos probabilísticos y recibiría tareas de los puntos focales de la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo, según procediera.
	1 SG (OC)	Auxiliar de Gestión de la Información	Bajo la supervisión del Oficial de Sistemas de Información, el Auxiliar de Gestión de la Información proporcionaría respuestas rápidas in situ a las solicitudes de apoyo de nivel 1 de todo el personal de la Institución Independiente y atendería las solicitudes de acceso y el inventario de los activos de información y tecnología de la Institución Independiente. Además, el Auxiliar de Gestión de la Información asistiría al Oficial de Sistemas de Información en el desempeño de sus funciones.
Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo	1 P-5	Oficial Superior de Derechos Humanos	Bajo la supervisión directa del Jefe Adjunto, el Oficial Superior de Derechos Humanos, en calidad de Jefe de Sección, dirigiría la Sección de Participación de las Víctimas y Apoyo, proporcionando asesoramiento estratégico de nivel superior al Jefe y a otros directivos superiores a fin de garantizar un apoyo integral a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas. El Oficial Superior de Derechos Humanos colaboraría regularmente con la Junta Consultiva, el Defensor de las Víctimas, la Oficina Ejecutiva y la Sección de Búsqueda y Análisis de Datos para alcanzar esos objetivos. El Oficial Superior de Derechos Humanos poseería conocimientos en el ámbito de las personas desaparecidas, la región, la protección, las remisiones y la prestación de servicios. El Oficial Superior de Derechos Humanos fijaría objetivos para los equipos de la Sección que estuvieran en consonancia con los objetivos estratégicos de la Institución Independiente y crearía un entorno de trabajo dinámico e innovador. El Oficial Superior de Derechos Humanos establecería métricas para la presentación de información a fin de vigilar el cumplimiento de las normas de calidad en su ámbito de responsabilidad. En sus relaciones con terceros externos, el Oficial Superior de Derechos Humanos determinaría las alianzas estratégicas y abogaría por los objetivos de la Institución Independiente. El Oficial Superior de Derechos Humanos comunicaría las prioridades de la Institución Independiente y contribuiría a la planificación presupuestaria, especialmente en las esferas del apoyo a las víctimas y su participación.
	1 P-4	Oficial de Derechos Humanos	Bajo la supervisión directa del Jefe de Sección, el Oficial de Derechos Humanos, como jefe de equipo, gestionaría las operaciones del equipo de recepción y registro de la Institución Independiente, colaborando con otros jefes de equipo para apoyar el mandato de proporcionar ayuda integral a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas. Como jefe de equipo, el Oficial de Derechos Humanos se encargaría de elaborar y aplicar planes de recopilación y registro de información, incorporando una perspectiva de género en los procesos y los resultados y adaptando las herramientas para la recopilación y el procesamiento de datos. El Oficial de Derechos Humanos supervisaría y realizaría las entrevistas con los familiares de las personas desaparecidas y otras víctimas en la República Árabe Siria, asegurando el registro del consentimiento informado y manteniendo altos estándares en el análisis, la verificación y la preservación. El Oficial de Derechos Humanos también aseguraría

Sección/Oficina	Número Categoría	Denominación del puesto	Justificación, incluido un resumen de las funciones
			<p>que la interacción con las víctimas fuera respetuosa, y les proporcionaría actualizaciones periódicas sobre sus casos. En colaboración con el equipo de apoyo y remisión, el Oficial de Derechos Humanos desarrollaría planes para la protección de las víctimas y determinaría vías de remisión eficaces. El Oficial de Derechos Humanos coordinaría la redacción de análisis internos para apoyar la programación de la Institución Independiente y la elaboración de informes públicos y supervisaría el tratamiento, almacenamiento y preservación adecuados de la información y los datos en consonancia con las metodologías, procedimientos y herramientas de la Institución Independiente. Las funciones incluirían la organización de misiones a los lugares donde se hubieran producido violaciones y el contacto directo con las familias afectadas y otras víctimas en la República Árabe Siria.</p>
	1 P-4	Oficial de Derechos Humanos	<p>Bajo la supervisión directa del Jefe de Sección, el Oficial de Derechos Humanos, como jefe de equipo, gestionaría las operaciones cotidianas del equipo de apoyo y remisión de la Institución Independiente. El Oficial de Derechos Humanos trabajaría con otros jefes de equipo para asegurar un apoyo integral a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas, incluidas las remisiones a los agentes sirios o internacionales pertinentes en ámbitos de programación clave y la prestación directa de servicios. Como jefe de equipo, el Oficial de Derechos Humanos desarrollaría una red y protocolos de remisión, incorporando una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes. El Oficial de Derechos Humanos colaboraría estrechamente con el equipo de recepción y registro para desarrollar y supervisar medidas de protección para las víctimas y los testigos, asegurando la comunicación efectiva de las vías de remisión a las familias, supervivientes y otros. En coordinación con funcionarios jurídicos y asociados externos, el Oficial de Derechos Humanos diseñaría estrategias jurídicas y estrategias de salud mental y apoyo psicosocial, incluida la expedición de certificados de ausencia y la concienciación sobre la resistencia a la extorsión en la búsqueda de seres queridos. El Oficial de Derechos Humanos sería responsable de redactar análisis internos para apoyar la programación de la Institución Independiente y la elaboración de informes públicos, y supervisaría el tratamiento, almacenamiento y preservación adecuados de la información y los datos en consonancia con las metodologías, procedimientos y herramientas de la Institución Independiente.</p> <p>Las tareas incluirían organizar misiones a zonas con grandes poblaciones de víctimas y participar en ellas, relacionarse directamente con las familias afectadas y otras víctimas en la República Árabe Siria y abogar ante los proveedores de servicios para que priorizaran y adaptaran sus servicios a las necesidades de las familias de las personas desaparecidas.</p>
	1 P-3	Oficial de Derechos Humanos	<p>Bajo la supervisión directa del Oficial de Derechos Humanos (P-4) dentro del equipo de apoyo y remisión, el Oficial de Derechos Humanos (P-3) desempeñaría un papel fundamental en la relación con las organizaciones de la sociedad civil siria, incluidas las asociaciones de familiares y las organizaciones de mujeres. Su tarea principal consistiría en establecer relaciones de confianza, informar a esos grupos sobre la evolución de la programación de la Institución Independiente y recabar opiniones. El Oficial de Derechos Humanos trabajaría en estrecha colaboración con el Oficial de Información Pública para asegurar que las comunicaciones y la divulgación a las familias, otras víctimas, la sociedad civil y el público en general fueran sólidas, eficaces y culturalmente apropiadas. En su calidad de punto focal, el Oficial de Derechos Humanos organizaría la plataforma de organizaciones no gubernamentales para el intercambio bidireccional entre la sociedad civil y la Institución Independiente y</p>

Sección/Oficina	Número Categoría	Denominación del puesto	Justificación, incluido un resumen de las funciones
			<p>contribuiría a otras actividades participativas, como grupos de trabajo sobre temas específicos, según procediera. El Oficial de Derechos Humanos colaboraría con los miembros de la Junta Consultiva, el Defensor de las Víctimas y todos los programas de la Institución Independiente para fomentar una programación centrada en las víctimas y los supervivientes. El Oficial de Derechos Humanos organizaría misiones a zonas con grandes poblaciones de víctimas y participaría en ellas, y se relacionaría directamente con las familias y otras víctimas cuyos parientes hubieran desaparecido en la República Árabe Siria. El Oficial de Derechos Humanos contribuiría al análisis interno para apoyar la programación de la Institución Independiente y la elaboración de informes públicos y sería responsable de asegurar el tratamiento, almacenamiento y preservación adecuados de la información y los datos de conformidad con la metodología, los procedimientos y las herramientas de la Institución Independiente.</p>
	1 P-3	Oficial de Derechos Humanos	<p>Bajo la supervisión del Oficial de Derechos Humanos (P-4) dentro del equipo de apoyo y remisión, el Oficial de Derechos Humanos (P-3) se encargaría de establecer, desarrollar y mantener una red sólida de remisión conformada por proveedores de servicios que atendieran las necesidades de las víctimas, los supervivientes y los familiares en diversos ámbitos, como el apoyo jurídico, la salud mental y el apoyo psicosocial, los medios de subsistencia, la educación y la salud. Esta red se centraría en los países con un elevado número de víctimas, y el Oficial de Derechos Humanos aseguraría que los procesos de remisión fueran eficaces. El Oficial de Derechos Humanos llevaría a cabo una diligencia debida periódica para evaluar la calidad y la capacidad de los proveedores de servicios y mantendría actualizada la información de la base de datos de remisión. El Oficial de Derechos Humanos colaboraría estrechamente con funcionarios jurídicos y asociados externos para elaborar y aplicar estrategias de apoyo jurídico, psicosocial y de salud mental. Ello incluiría proporcionar certificados de ausencia y concienciar sobre la resistencia a la extorsión durante la búsqueda de seres queridos. El Oficial de Derechos Humanos abogaría ante los proveedores de servicios y los donantes para que dieran prioridad en la prestación de servicios a las familias de las personas desaparecidas. Trabajando en estrecha colaboración con el equipo de recepción y registro, el Oficial de Derechos Humanos contribuiría a los planes de protección de víctimas y testigos, asegurando una comunicación eficaz sobre las vías de remisión. El Oficial de Derechos Humanos organizaría misiones a zonas con grandes poblaciones de víctimas y participaría en ellas, y se relacionaría directamente con las familias y otras víctimas en la República Árabe Siria para brindarles apoyo. El Oficial de Derechos Humanos también contribuiría a los análisis internos para apoyar la programación de la Institución Independiente y la elaboración de informes públicos, asegurando el tratamiento, almacenamiento y preservación adecuados de la información y los datos en consonancia con las metodologías, procedimientos y herramientas de la Institución Independiente.</p>
	1 P-3	Traductor/Intérprete	<p>Bajo la supervisión directa del Jefe de Sección, el Traductor/Intérprete se encargaría de gestionar los servicios de apoyo lingüístico y de traducir e interpretar del árabe al inglés y viceversa. Ello incluiría documentos oficiales, informes, sesiones informativas, reuniones y entrevistas, que deberían estar disponibles tanto en inglés como en árabe, en consonancia con el mandato de la Institución Independiente de aplicar un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes. A través de las funciones del puesto, el Traductor/Intérprete contribuiría a que las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria participaran y estuvieran representadas significativamente en el funcionamiento y la labor de la Institución Independiente.</p>

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
	1 P-2	Oficial Adjunto de Derechos Humanos	Bajo la supervisión del Oficial de Derechos Humanos (P-4) dentro del equipo de apoyo y remisión, el Oficial Adjunto de Derechos Humanos (P-2) desempeñaría un papel decisivo en la creación y el mantenimiento de una red sólida de proveedores de servicios para las víctimas, los supervivientes y las familias en ámbitos como el apoyo jurídico, la salud mental y el apoyo psicosocial y la educación, especialmente en las regiones con una elevada concentración de víctimas. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos gestionaría el proceso de remisión, evaluaría continuamente la calidad de los proveedores de servicios y actualizaría la base de datos de remisión. Su función incluiría abogar por que se diera prioridad a las familias de las personas desaparecidas y ayudar en las estrategias de apoyo jurídico, psicosocial y de salud mental, incluida la concienciación sobre la resistencia a la extorsión en las labores de búsqueda. En estrecha colaboración con el equipo de recepción y registro, el Oficial Adjunto de Derechos Humanos ayudaría a aplicar medidas de protección para las víctimas y los testigos y a comunicar las vías de remisión eficaces. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos también trabajaría directamente con las familias y las víctimas en zonas con una importante población de víctimas, ofreciéndoles un apoyo esencial. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos contribuiría al análisis y la elaboración de informes internos de la Institución Independiente, asegurando un tratamiento adecuado de la información y la preservación de los datos en consonancia con las metodologías y normas de la Institución Independiente.
	1 P-2	Oficial Adjunto de Derechos Humanos	Bajo la supervisión del Oficial de Derechos Humanos (P-4) dentro del equipo de apoyo y remisión, el Oficial Adjunto de Derechos Humanos (P-2) sería esencial para establecer y mantener relaciones con las organizaciones de la sociedad civil de Siria, incluidas las asociaciones de familiares y los grupos de mujeres. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos se encargaría de las actividades de divulgación, de proporcionar información actualizada sobre los progresos de la Institución Independiente y de recabar opiniones. En colaboración con el Oficial de Información Pública, el Oficial Adjunto de Derechos Humanos ayudaría a ejecutar estrategias de comunicación y divulgación culturalmente sensibles y eficaces para llegar a las familias, las víctimas y el público en general. La función también implicaría prestar apoyo a la plataforma de organizaciones no gubernamentales para la comunicación recíproca entre la sociedad civil y la Institución Independiente y contribuir a diversas actividades participativas. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos colaboraría activamente con la Junta Consultiva, el Defensor de las Víctimas y todos los programas de la Institución Independiente para promover una programación centrada en las víctimas y los supervivientes. El Oficial Adjunto de Derechos Humanos participaría en misiones a regiones con una elevada concentración de víctimas y se relacionaría directamente con las familias y las personas afectadas, proporcionándoles un apoyo esencial y asegurando que se incluyeran sus opiniones en la programación y los informes de la Institución Independiente. Las funciones incluirían asegurar el tratamiento, almacenamiento y preservación precisos de la información y los datos de conformidad con las metodologías y normas de la Institución Independiente.
Sección de Servicios Administrativos	1 P-3	Oficial Administrativo	Bajo la supervisión del Jefe Adjunto, el Oficial Administrativo gestionaría los aspectos administrativos de la Institución Independiente, incluidos los recursos humanos y los aspectos financieros. El Oficial Administrativo prestaría apoyo a los directivos en la preparación de las necesidades de recursos para la presentación de presupuestos, revisaría la finalización de los proyectos de presupuestos por programas y los informes de desempeño y vigilaría la ejecución del presupuesto, determinando y recomendando

<i>Sección/Oficina</i>	<i>Número Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i>
			reasignaciones de fondos cuando fuera necesario. El Oficial Administrativo supervisaría todas las tareas presupuestarias y financieras de la Sección, coordinaría las actividades de contratación (incluidas las colocaciones, las revisiones de la clasificación de puestos y los ascensos), se ocuparía del mantenimiento de los archivos de anuncios de vacantes, haría un seguimiento de la situación de los anuncios de vacantes y prestaría apoyo en otras cuestiones administrativas según fuera necesario.
	1 P-2	Oficial Administrativo Adjunto	Bajo la supervisión del Oficial Administrativo, el Oficial Administrativo Adjunto actuaría como punto focal para las tareas de adquisición y logística de la Sección. El Oficial Administrativo Adjunto también ayudaría al Oficial Administrativo en diversas tareas administrativas de la Sección cuando fuera necesario.
	1 SG (CP)	Auxiliar Superior de Recursos Humanos	Bajo la supervisión del Oficial Administrativo, el Auxiliar Superior de Recursos Humanos prestaría asistencia en todos los aspectos de los recursos humanos. El Auxiliar Superior de Recursos Humanos ayudaría en las actividades de contratación, incluidas las colocaciones y las revisiones de la clasificación de puestos; coordinaría los aportes de los auxiliares administrativos de otras secciones en relación con la contratación; revisaría los proyectos de informes de grupos y otros documentos; serviría de enlace con la administración y los servicios ejecutivos centrales; mantendría los archivos de anuncios de vacantes y haría un seguimiento de su situación; coordinaría la incorporación y la salida del personal y de los becarios; asesoraría sobre prestaciones, formación, evaluaciones del desempeño y cuestiones conexas; y proporcionaría información al personal sobre las condiciones de servicio, incluidos los sueldos y subsidios, la clasificación de puestos y las prerrogativas e inmunidades.
<b>Total, sección 24</b>	<b>28</b>		

*Abreviaciones:* SG (CP) = Servicios Generales (categoría principal), SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías) y SSG = Subsecretario General.